

Señor(a) representante del Organismo Comunal, reciba un cordial saludo por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, deseándole buena salud y éxito en sus labores diarias.

Nos permitimos informarle, cumpliendo con el cronograma y con las observaciones correspondientes a la Fase II enviadas por las juntas de acción comunal participantes en la convocatoria pública N° 001, ofertada por el Instituto, publicada bajo Resolución No. 144 del 25 de junio de 2020, para el desarrollo comunal a través de obras de impacto social y comunitario.

Por ende, les informamos que, de acuerdo a la solicitud y revisión de las peticiones recibidas por parte de la JAC, se realizó la verificación y reevaluación de la misma encontrando que las Juntas de acción comunal de:

#### **-CAQUEZA – SAN JOSE.**

**Se encontró un error en la asignación de beneficiarios en los proyectos aprobados a fase 3, la JAC San José obtuvo 64 puntos apareciendo como proyecto deshabilitado y la JAC Los Pinos 50 puntos como 1° beneficiario, por lo tanto, el benefactor número 1 del municipio de Caqueza corresponde a la JAC San José.**

#### **-LA CALERA– LA JUNIA.**

**Se verificó y se reevaluó el anexo 3 Manifestación de interés de las JAC La Junia y Márquez dando como resultado final así: La Junia 86 puntos y Márquez 83 puntos, por lo anterior la JAC La Junia queda habilitada como primer benefactor del municipio de la Calera.**

Por lo anterior expuesto estas JAC cumplen con los requisitos para la Fase II de Viabilidad de intención del proyecto y por ende quedarán HABILITADOS para la Fase 3 Viabilidad técnica social y financiera.

Cordialmente,

Equipo de Obras de Impacto Social  
Instituto Departamental de Acción Comunal - IDACO